## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

## DANIEL RIVERA MUÑOZ

En La Cisterna, a 31 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, Sociólogo, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don DANIEL RIVERA MUÑOZ, chileno, Rut N° 16.176.831-6, en representación de CIRCOMEDIA CHILE, ambos domiciliados en Avenida Lazo N° 1553, comuna de Santiago, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento a lo enunciado en la clausula precedente, la llustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum Nº 1225 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de mayo de 2013, se contrata a don Daniel Rivera Muñoz, individualizado en este instrumento, para que realice una función de "1 BATUCADA y 1 ZANQUISTA", el día 31 de mayo de 2013, desde las 09:30 hasta las 12:30 horas, en los colegios Naciones Unidas y Olof Palme, en la actividad denominada "DIA SIN FUMAR".



**TERCERO:** Se deja constancia, que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

**CUARTO:** la municipalidad se obliga a pagar al contratado, por la ejecución de la presentación indicada precedentemente, un honorario bruto de \$99.999.- (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), valor al que deberá retenerse el 10% de Impuesto a la Renta, suma que deberá cargarse al programa "Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobado mediante Decreto Nº 25 de fecha 07 de enero de 2013, Item 21.04.004.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

<u>SEXTO:</u> Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SEPTIMO**: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de Sesión del Concejo de fecha 06 de diciembre de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

AVCALDE

DANIEL RIVERA MUÑOZ RUT: 16.176.831-6